



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

AC/ 632 /2019

1.1.0.0.0.1

Asunto: Convocatoria

## CONCEJALES EN CUAUHTÉMOC PRESENTES.


Con fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en lo dispuesto en el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Concejo, se le convoca a la Onceava Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, el día lunes 30 de septiembre, a las 17:00 horas, en el Salón de Capildos de la sede de nuestra demarcación territorial.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- Registro de asistencia y declaración de quórum.
- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria.
- Participación del vecino Jorge Carbajal Hernández en la Silla Ciudadana.
- Informe del Director General de Administración, Salvador Loyo Arechandieta, sobre el estado actual de gasto del Presupuesto 2019.
- Acuerdo mediante el cual se convoca a las sesiones del Concejo en las que se presentarán los informes del Alcalde y del propio Consejo, así como en el que se determinan las fechas de los informes públicos de los integrantes de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ  
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC



Gobierno de la Ciudad de México  
Alcaldía en Cuauhtémoc



Oficina del Alcalde

Aldama y Mina s/n, Buenavista  
Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350  
[cuauhtemoc.cdmx.gob.mx](http://cuauhtemoc.cdmx.gob.mx)

**Cuauhtémoc.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LAS SESIONES DEL CONCEJO EN LAS QUE SE PRESENTARÁN LOS INFORMES DEL ALCALDE Y DEL PROPIO CONCEJO, ASÍ COMO EN EL QUE SE DETERMINAN LAS FECHAS DE LOS INFORMES PÚBLICOS DE LOS INTEGRANTES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 56 en su fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX), así como el artículo 207, fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías (LOA), establecen que las y los integrantes de las alcaldías deberán actuar con transparencia y rendir cuentas a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley.
2. Que la fracción VIII del artículo 56 de la CPCDMX y la diversa IX del artículo 207 de la LOA establecen que: La persona titular de la alcaldía y las y los concejales deberán presentar un informe público sobre el avance en el cumplimiento de su plataforma electoral registrada.
3. Que la Ley de Participación Ciudadana, en su artículo 158 estipula que los diputados, diputadas que integran el Congreso y la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, las personas titulares de las Alcaldías y su Concejo, rendirán informes al menos una vez al año, conforme a la normatividad aplicable, para efectos de conocer el cumplimiento de la plataforma electoral que les llevó al triunfo. Por ningún motivo dichos informes podrán presentarse dentro del proceso electoral o dentro de los sesenta días previos a éste.
4. Que el artículo 87 de la LOA en su fracción III, así como el artículo 19 del Reglamento Interior del Concejo establecen que las decisiones del Concejo deberán resolver los asuntos de su competencia de manera colegiada y al efecto, celebrarán las sesiones siguientes: Solemnes, las sesiones en que se instale la Alcaldía, se rinda el informe de la administración de la Alcaldía y aquellas que acuerde el Concejo. En estas sesiones no habrá lugar a interpelaciones.
5. Que la CPCDMX en su artículo 53, apartado C, fracción V del numeral 3, así como la fracción V, del artículo 104 de la LOA y el artículo 8, fracción VI del Reglamento Interior del Concejo estipulan como una atribución del Concejo: revisar el informe anual de la alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia.
6. Que los artículos 103, fracción III de la LOA y el 13 del Reglamento Interior del Concejo señalan como obligación de las y los concejales: Presentar el informe anual de sus actividades que será difundido y publicado para conocimiento de

las y los ciudadanos, que deberá ser incluido en el informe anual del Concejo, en términos del reglamento del Concejo.

7. Que el artículo 53, fracción C, numeral 1, segundo párrafo de la CPCDMX, así como el diverso 82 de la LOA y el artículo 9 del Reglamento Interior del Concejo señalan que el Concejo presentará un informe anual de sus actividades que podrá ser difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos, el cual deberá de contener cuando menos:

- I. El número de sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes realizadas;
- II. Las asistencias de cada uno de sus integrantes;
- III. Los temas abordados, señalando en cada caso, el sentido de la votación, así como el seguimiento de los acuerdos adoptados;
- IV. El número de convocatorias al Alcalde o las personas titulares de las Unidades Administrativas, los asuntos tratados y el resultado de dichas convocatorias;
- V. Las opiniones emitidas por el Concejo;
- VI. El resultado de las evaluaciones realizadas a las unidades administrativas de la Alcaldía;
- VII. Las solicitudes de convocatoria a la realización de mecanismos de participación ciudadana;
- VIII. Las audiencias públicas realizadas, el número de participantes y los temas abordados;
- IX. Las solicitudes de procedimientos hechas al órgano de control interno de la Alcaldía;
- X. La información adicional que resulte relevante para evaluar su actuación;
- XI. El Informe en particular de las actividades realizadas por cada Concejal durante el año.

8. Que el artículo 10 del Reglamento Interior del Concejo estipula que dicho informe, se presentará en el pleno del Concejo en el mes de noviembre; posterior al informe del Alcalde; sin menoscabo de difundirse a través de los medios electrónicos de la Alcaldía y de ser posible en manera impresa, para el conocimiento de los habitantes de la Demarcación.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Concejo emite el siguiente:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se convoca a sesión solemne del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc a efectos de que su titular Néstor Núñez López rinda un informe sobre la

administración de la Alcaldía, la cual tendrá verificativo el martes 22 de octubre del 2019 en la sala de cabildos de la sede oficial.

En esta sesión, el Alcalde entregará un informe por escrito a cada uno de las y los concejales para su análisis, y posteriormente hará una presentación sobre el mismo. Al finalizar dicha presentación se dará por concluida la sesión solemne.

**SEGUNDO.** Se convoca a sesión extraordinaria del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc a efectos de que este órgano colegiado presente su informe anual, la cual tendrá verificativo el 1 de noviembre, bajo el formato que determine previamente el propio Concejo. El contenido de este informe será el determinado por la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico a que, con la anticipación requerida, se emitan las notificaciones correspondientes a los integrantes del Concejo en las que se señalen los horarios de las sesiones de los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

**CUARTO.** Se aprueban las fechas en que el Alcalde y las y los concejales rendirán sus respectivos informes públicos anuales, como ejercicio de rendición de cuentas para los ciudadanos de la demarcación, los cuales serán en los términos establecidos en la normatividad señalada y se realizarán en las fechas siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Néstor Núñez López	22 de octubre
Erwin Francisco Arriola Doroteo	4 de noviembre
Miriam Bahena Cortés	8 de noviembre
Héctor Rafael Méndez Rosales	9 de noviembre
Erika Barrientos Pantoja	15 de noviembre
América Cañizales Andrade	22 de noviembre
Óscar Abel Fuentes Rocha	23 de noviembre
Ana Jocelyn Villagrán Villasana	23 de noviembre
Grecia Maribel Jiménez Hernández	29 de noviembre
Juan Manuel Martínez Pérez	1 de diciembre
José Ricardo Rodríguez López	6 de diciembre

**QUINTO.** Los informes se difundirán y publicarán para conocimiento de las y los ciudadanos habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, en términos de la normatividad aplicable.